

Procurador General... Tratase de nombrar Cavallero Procurador General para
 el año que daria principio mañana dia de San Juan Ba-
 tista, y etc. D. n. Chirivall de Lion residor, que lo es actual en
 phis a la Ciudad de Murcia de exonerate de este empleo, respecto de q.
 sus muchas ocupaciones, y ataxos que le ocasionan avercava, e no
 poder asistir a ella, no le permiten desempeñar en obediencia como
 deviera; acuyo fin hizo repetidas y notorias: Sta Ciudad pidio
 adho e. continuarse, reiterandole dho encargo como lo hizo, otor-
 gandole el poder que se acostumbra en esta forma siguiente
 Sea notorio, como Nos Justicia, y Reinimiento de esta Muy No-
 ble y Muy Leal Ciudad de Murcia, junto en sus Ayuntamiento,
 como lo havemos de uso, y Costumbre, para conferir, y resolver quan-
 to sea conducente al servicio de ambas Magestades, y utilidad
 de esta poblacion, y republica, es acordar.

Poder...

Aquí los nomb. de los p.^{res} # }
 Justicia, y Cavall. Capitular.

Por nos, y en nombre de los demas por quienes prestamos voz, y Cap-
 tion de voto, de que estaran, y pasaran por lo que aqui se contenera,
 es expresa obligacion que hicieron delos propios y rentas de esta Ciu-
 dad en su nombre, damos poder cumplido, segun por derecho se requiere
 al Sr. D. n. Chirivall de Lion y Peraxmonte, residor perpetuo de ella, Ge-
 neral para todos los pleitos Cauosos, y negocios, Civiles, Criminales, y
 execucion, movidos o por moves, que por el, o sus vecinos tiene, o
 tuviere por qualesquier causa, o razon, que sea, en demandando
 como defendiendo, con qualesquier personas, Concejos, Comunidades,
 Cavildos, o Colegios, en qualesquier Audiencias, y tribunales p.^{as}
 que en ellos, y en nombre de esta Ciudad, sus vecinos, y los de las Ciu-
 dades Villas, y Lugares de su Reyno, alegue de su derecho, y Jus-
 ticia, presentando escritos papeles, y todo genero de prueba, pida publica-
 cion, abone, tache, y recuere, conduya en qualesquier articulo, y los